BOLETIN OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año	. Pesetas 25
Por seis mases	
Por tres meses	

Número sucito, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, numero 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco centimos línea. Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de octubre.)

Bárbara», y se medirán: al N. 4º O. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 4º N. 100 metros la 2.a; al S. 4° E. 100 metros la 3.a; al E. 4° N. 100 metros la 4.a; al S. 4º E. 100 la 5.ª; al E. 4º S. 100 la 6. al S. 4° E. 200 la 7. al E. 4° N. 100 la 8.a; al S. 4º E. 100 metros la 9.ª; al O. 4° S. 700 la 10.ª; al N. 4° O. 400 metros la 11.ª, y al punto de partida E. 4º N. 500 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados paedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta dias que señala la legislación vigente.

Santander 25 septiembre 1906. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

COBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.186

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Real Compania Asturiana, de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 27 pertenencias, con el nombre de «El Automóvil», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Linares, término del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El trazado de la designación es le siguiente:

C D 2015

Se tendrá por punto de partida mojon S E. de la mina «Santa

Núm. 13.187

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco J. Aparicio, vecino de esta ciudad, ha presentado el 25 de septiembre último una solicitud de concesión de 15 pertenencias, con el nombre de «Eusebia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio l'amado Mies de los Palacios, término de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª de la mina «Ampliación á San Francisco, número 8.794, y se medirán: al O. 200 me-

tros la 1.º estaca; de ésta al S. 300 la 2.ª; de ésta al O. 500 la 3.ª; de ésta al N. 300 la 4.º, y de ésta al E. 500 á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legialación vigente.

Santander 2 de octubre de 1906. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Ju-

sué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador, en decreto de 18 del actual, ha admitido la renuncia del registro minero «Dobres», núm. 13.106, y declarado franco y registrable el terreno demarcado en el término municipal de Vega de Liébana.

Santander 22 de octubre de 1906. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber, como notificación á los interesados y colindantes ausentes de esta capital en el registro que abajo se expresa y en la mina colir dante, según expediente nombrada «Santa Dolores», número 5.757, propiedad de don Pantaleón Ruiz, que del 2 de noviembre al 3 de diciembre de 1906, y por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, teu-

drán lugar las operaciones facultativas para la demarcación del registro «Abril», núm. 13.142, sita en los parajes de Cabo Redondo. Capilla de San Roque y Puerto Calderón, pueblos de Oreña y Santillana, municipalidades de Alfoz de Lloredo y Santillana, cuyo interesado es don Julio Bonnet y Sauniére, vecino de Ruiloba.

Santander 22 octubre de 1906. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Ju-

sué.

Se hace saber que por providencias del señor Gobernador civil de fecha 18 del actual, han sido declarados francos y registrables los terrenos comprendidos por los registros mineros nombrados «Carmelita Inesperada», núm. 13.178, y «Rosalía», núm. 13.184, renunciados por sus respectivos dueños don Pedro Fernández Cavada y don Tiburcio León Cué.

Santander 22 octubre de 1906. -El Ingeniero Jefe, Torcuato Ju-

sué.

TESORERÍA DE HACIENDA

-each reased sa .ones in

CHOICO NUMBELA

PROVINCIA DE SANTANDER

Cédulas personales

EDICTO

En las relaciones de cédulas personales presentadas por los Ayuntamientos de la provincia para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tezorería, con fecha 15 del corriente, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los individuos que expresa la relación que se acompaña el importe de las cédulas personales del año corriente, dentro del período voluntario de cobranza, quedan incursos en el único grado de apremio á que están sujetos los contribuyentes deudores por este inapuesto.

Y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria é incoar el procedimiento de apremio, entréguess al Recaudador de la Hacienda de las zones respectivas y publiquese en el Boletin Oficial para conocimiento de los intere-

Bados at a bad 29 miles of

M.E.C.D. 2015

Santander 19 de octubre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro. to non-y-build what granting

Hel Joyenkin Firster Sin

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de noviembre de 1906 un trimestre de interior de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 22 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902, los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actus!, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al aía 16 del presente mes, y segundo trimestre del cupón núm. 2, correspondiente à las carpetas provisionales de la misma Deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de abril de 1906; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.ª de noviembre próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á cuyo fin as publica el presente anuncio, debiendo hacer constar que los impresos necesarios se facil.tarán gratis á los interesados en la Intervención de Hacienda.

Santander 20 octubre de 1906. -El Delegado de Hacienda, L.

S. Echaluce.

Y BELLAS ARTES

Habiendo llegado á mi conoci-

miento que continúan funcionando en esta provincia algunos de los colegios privados de primera enseñanza que no han sumplido los requisitos del Real decreto de 1.º de julio de 1902, á pesar de la orden de clausura decretada con fecha 14 del actual, y no hallándome dispuesto à consentir que se desoigan los terminantes mandatos del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, apercibo á los señores Alcaldes en cu yo termino municipal exista algu na escuela, colegio o reunión de niños que reciben enseñanza sin estar legalmente autorizados, para que á la mayor brevedad me den cuenta de su clausura; en la inteligencia de que el señor Ins-

pector de primera enseñanza comprobará personalmente la falta de cumplimiento de esta orden, devengando dietas á cargo del respectivo Ayuntamiento y sir perjuicio de exigir el tanto de culpa por desobediencia.

Santander 23 octubre de 1906. El Gobernador civil interino, Juan

Antonio García Morante.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

La Junta municipal de este distrito ha acordado gravar la paja de cereales y hierba, a razón de tres milésimas por kilogramo, para arbitrar medios de cubric el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1907.

Se admitirán las reclamaciones que contra la imposición de dicho arbitrio se presenten en el plazo

de quince dias.

Valdeolea 16 octubre de 1906.-El Alcalde, Pedro Calderón.

Ayuntamiento de Meruelo

少三个

A los efectos de examen y reclamación quadan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones por los conceptos de rústice, pecuaria y uebana, para el próximo año de 1907.

En el mismo sitio, á los propios fines y por el término de quince días, queda también expresta al público la matrícula industrial para dicho año de 1907.

Meruelo 15 octubre de 1906.-El Alcalde, Francisco Diez.

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y pocuaria y por la de urbana, y la matrioula industrial para el año próximo de 1907, 59 hallan expuestos al público en la Secretaria de ceste Ayuntamiento por espacio de diez dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se recibirán las reclamacionse que contra dichos documentos legalmente se formulan.

Los Tojos 16 de actubre de 1906.

-El Alcalde, J. Pérez.

LEÑAS	Tasación	MODO DE VERIFICAR	SITIOS Y LÌMITES	aprovech	Pastos par de us	ra el ganado o propio	SUMAS de las
Especie	Pesetas	el aprovechamiento	del aprovechamiento	hamiento Meses	Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	tasaciones Pesetas
Roble	40 50	Poda sin descabezamiento Idem	Todo el monte La Mata: N. y E. lomas, S. y O. fin-	$\begin{vmatrix} -6 \end{vmatrix}$	450		364
Idem	50 60 50 25 30 30 30 0	Idem y muertas Poda y muertas Idem Idem Idem Idem Idem Idem Intersaca Poda y muertas Entresaca de nies de baya	Todo el monte Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	6 6 6 6 6 8	525 291 375 578 225 450 375 525 600	378 209 270 416 463 108 270 378 432	428 259 330 466 483 138 300 378 492
Haya)) 25	» » Poda sin descabezamiento v	Isilla: N. fincas, E. y O. sierra y S. lora	6	338 413 75 488 450	243 297 54 135 108	313 297 54 135 108
		entresaca» » » » » »	Fodo el monte. » » » » »	6	75 113 135 113 75 120	54 81 97 81 54 86	79 81 97 81 54 86
•	»		» •	2	83	60 60	60 60
R., h. y a		orta por el pie	Todo of monte	3	83	60	60 72
Roble	40 P 40 M	latarrasa v poda sin desca-	Trapia Y E. fincas, S. Soto y O.	6	98 188	70 135	95 175
Roble y haya.		na79mianta	odo el monte	6	150 83	108	148
)ÑA					. 00]	ment Ai	120
oble	40 Po 40 Ma 100 Co Ma 00 Mu	da y corta por el pie de doce troncos inmaderables Cantarrasa	astros de Fontanilla: N. sierra Gándara, E. mina de Valtriguazo, S. La Matona y O. Costal Negro Illeja Real: N. fincas particulares, E. y S. carretera y O. monte de Anaz. Dya de Santucos: N. carretera, E. Cuatro Cantones, S. Hoyos y O. monte de Heras. mayor s Carretera, S. y O. monte Pámanes Muñeca Muñeca esta del Hoyo.		135 162 177 82 253	142 • 65	148 169 182 100 95
	YGOI	va por er preCue	esta del Hoyo	3	»	» ·	30

Núm.	STATE OF STA					MADE	RAS
del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	A que pertenece	PETICIONARIO		Número y clase de árboles	Yolun
2 48	Valdeolea	Tabla	Quintanilla	»	Hogares	The state of the s	988
24 9	Idem	Cuesta	Santa Olalla y La Lom- ba		•		Title S
25 0	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	El pueblo	Idem		100
251 252	Idem	Montes Claros	Los Carabeos Los Riconchos	Idem	Idem	l'a tont	
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		- 100
253	Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	Idem	Idem	•	,
254 255	Idem	Monte Mayor y otro	ReocinSotillo de San Victores	Idem	Idem		,
256	Idem	Torriente y Mazorra.	Valdeprado	. Idem	. Idem	•	1
258	Idem	El Matorral	Idem, Sotillo y otros. Caudanosa)	,	
050	Woldermodible	La Dahaga	Arantiones	Idem	. Lucin		THE PERSON NAMED IN
			Ruijas				
26:	Idem	. Idem	. Ruherrero	. Idem	. Idem		
26 26	Idem	Idem	. Arenillos	. Idem	Idem	,	
26	1 Idem	. Idem	. La Serna	. Idem	Idem		
26	1 Idem	. Idem	. Riopanero	Idem	. Idem	•	
26 26	3 Idem	. Constisante	Bárcena	, . Idein	Idem Idem Idem Idem		
96	7 Idem	. La Cueva	Castrillo y otros Cijancas		,	,	
96	10 Idem	. Verducenas	Coroneles	1.	Idem		
27 27 27	1 Idem	El Cabrero	Lomasomera		Idem Idem Idem		
27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 2	76 Idem	Porciles. El Matorral. La Mata. La Rebolleda El Peñuco. Espesal. La Hoynela.	Otero	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem		
0	OA ITdom		Rebollar		Idem		

M.E.C.

7

when the storing of public to

EÑAS	Tasación	MODO DE VERIFICAR	SITIOS Y LÌMITES		Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las
Especie	Pesetas	el aprovechamiento	SITIOS Y LÌMITES del aprovechamiento		Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	tasaciones Pesetas
Roble	60	Poda sin descabezamiento y entresaca	Castrillos: N. Reinosilla, E. cuadra, S. arroyo y O. sierra		188	112	172
,	»	»		,	113	67	67
Roble y haya.	150	Poda sin descabezamiento y			•••	rosk	0.
ldem	380	Muerias v rodadas	Todo el monte	6	300 998	210 699	
Haya	200	Idem idem y entresaca	Allende: N. arroyo, E. sierra, S. lomas		675	472	772
R., h. y a	100	Poda sin descabezamiento y	y O. fincas				
Roble Roble y haya.	150 150	Poda y muertas	Todo el monte	6	188 450	. ciole	
.ldem	15 0	Muertas y rodadas y entre-	sierra y O. vivero	6	263	185	335
Roble		> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	I odo el monte» Idem	6	419 135 83	293 94 58	443 94 88
Roble	30	Poda y muertas	Idem	6	291	210	240
Roble y haya.	60	Idem	Idem		450	324	364
ldem	40	Idem	cos y O. sierraLa Cabrera: N. arroyo Tejera, E. río, S. La Serna y O. sierra	$\begin{bmatrix} 6 \\ 6 \end{bmatrix}$			
ldem	60	Idem	Pedraja: N. Santa Gadea, E. río, S. La Serna y O. sierra	6		10.00	
ldem	40 60	Idem	Idem: N. lastra, E. río, S. y O. sierra. Cuesta Buena: N. Talugo, E. río, S. y	16	4.656	3.352	3.692
Jidem	40	Idem	O. sierra	H		5.00	
dem			S. y O. sierra	6			
Idem	100	idem y muertas y rodadas,.	Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro Todo el monte	6 6	262 1.125 75		271 910 54
dem	150	Entresaca y matarrasa de ar-	Idem	6	291	210	235
Roble.	30	bustos	Idem	6 8	825 291 488	594 210 351	744 240 351
oble y haya.	60	Muertas y entresaca	Cuesta Hornillo: N. Cillaruelo, E. fin-	6	375 578	270	270
dem	60	Idem y poda	cas, S. Presillas y O. Linares Todo el monte	6	1.125 1.725	416 810 1.244	476 870 1.244
Y arbustos	00	Muertas y rodadas y mata-	Idem	6	291	210	240
oble. dem		Muertas v poda	San Juan: N. y O. fincas, E. y S. sierra Idem	6	581 450 225	418 324 162	478 349 212
B B B)	idem y muertas	Todo el monte	D 1	525 450 300 263	378 324 216 189	378 374 266
able. Soble y haya.	30	Poda v muertas	Todo el monte	6 6	450 225 135	189 324 162 97	189 354 187 127
e. Ja.	00	idem	Idem	6	450 150	324 108	384

C.D. 2015

Núm. del 1	AYUNTAMIENTO	NOMBRE	PUEBLO	PETICIONARIO		MADER	RAS
monte	appeal as while the	del monte	á que pertenece	PETICIONARIO	OBSEIG	Número y clase de árboles	Volum dision
	18.17	La Denesa	Rocamunda Ruanales	»	Hogares Idem		Its. D
290 291	Idem, Idem	Monte Viejo Los Campos	Rucandio	>	Idem Idem Idem Idem	2	, , ,
293 294 295	Idem	Valdesevero	Sobrepeña Sobrepenilla Susilla Villaescusa de Ebro Villamuñico	> > >	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem))	,,,,,
299 300	IdemIdem	Pedraja Común El Soto	Villanueva la Nía Villaverde Repudio y otro San Martín de Elines. Villota		3		,
302 303 304 305 306	Idem .	La Mata Hoyales La Dehesa El Vallejo Gorgorio	Arenillos Ruherrero Población de Abajo Ruijas Castrillo de Valdelomar Santa María de Valde-	> >	Idem		, ,,,,,
308	Idem	La Dehesa	lomar	•		•	•
310	Idem	Monteruco	lomar	El nuchlo	R. de puentes Hogares	4 robles.	4,880
			Allendelhoyo Soto			»	,
			Quintanilla-Rucandio				,
						S	A
314	Liérganes	Cabarga	Pámanes	El pueblo	Hogares	,	*
315	Medio Cudeyo	Palacio y Ambuena	Čeceñas y Hermosa		Idem	,	1
BORNEY AND ADDRESS OF THE PARTY	44 PARTIE BY BY STATE OF BAR LEVEL BY SERVED B		Sobremazas			,	,
316	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras. Hogares	12 robles	3,79
318 319	Miera	Peña Herada y otro La Muñeca v otros	Miera	Idem	Idem		,
319	[dem]	dem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras.	4 idem. 1	,25

Ayuntamiento de Pielagos

El día 3 de noviembre próximo, desde la hora de las dicz à la de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública, por el sistema de pujas á la llana, para el arriendo por un período de tres años, que empezaran a contarae en 1.º do enero de 1907 y terminaran en 31 de diciembre de 1909, de los derechor de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento, cuyo presupuento enual, comprendidos el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. ascienden á 19.488'29 pesatas.

Para tomar parte en la subasta terá indispensable que los licitadores acrediten el previo depósito en arcas municipales del 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo en los tres años, cuyo depósito podrán constituir también en poder de la Comisión que presida el acto, pero antes de comenzar éste.

El pliego de condiciones se halla de manificato al público en la Secretaría municipal.

Piélagos 18 de octubre de 1906. -El Alcalde, José Muela.

El día 21 del corriente mes, a la hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este la la Sala Consistorial de este la la la la la la subasta de pujas á la llans, la subasta de nueve piezas de madera de roble mocedentes del monte de Renedo de corta fraudulenta, tasadas en pesetas 50 céntimos.

Dicha subasta se celebrará por laberlo dispuesto así el señor De-gado de Hacienda y con suje-don al pliego de condiciones que shalla de manifiesto en la Secre-la municipal.

Piélagos 18 de octubre de 1906. El Alcalde, José Muela.

orden superior tendrán luen el salón de actos públicos site Ayuntamiento, por el sisde pujas á la llana, el día 31 corriente mes, de once á doce, dos subastas siguientes:

La de 38 robles tasados en pesetas 40 centimos, pertene-

La de otros 35 robles, tasaen 154 pesetas 73 centimos, encientes al monte de Qui-

Primera anbasta se celebraonce á once y media, y la seiendo de media hora restante, de base el mismo pliego de condiciones que para las dos anteriores subastas, y advirtiendo que la primitiva tasación de dichos productos se ha rebajado en un 60 por 100.

AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

Piélagos 18 de octubre de 1906. —El Alcalde, José Muela.

->--

Ayuntamiento de Polaciones

El día 30 del corriente mes de cetubre y hora de les once à las trece, y aute la Comisión respectiva, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate con vonta libre de las especies de consumos de este Municipio durante el año de 1907, bajo el tipo y condiciones reglamentarias que se hallan con signadas en el oportuno pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen por la referida subasta.

Polacione: 13 octubre de 1906. —El Alcalde, Angel San Pedro.

Ayuntamiento de Luena

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto en el día de hoy la subasta del arrendamiento de las especies de consumos en esta término municipal para el próximo año de 1907, por falta de licitadores, se anuncia un segundo y último remate para el día 29 del corriente, de diez á doce de su manane, en la Sala Consistorial y ante la Comisión respectiva, en al cual serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo total fijado á los ramos objeto de esta subasta. Los licitadores que desean tomar parte se sujetarán en un todo á lo prevenido en el pliego de condiciones, que está constantemente de manificato en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 18 de octubre de 1906. — El Alcalde, Antonio Martínez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

→#←

El día 27 del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en todos y cada uno de los grupos que com-

prende la tarifa oficial vigente, bajo el sistema de pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 12.579 pesetas 33 centimos, destinándose la primera hora á las proposiciones por todos los ramos reunldos, y á falta de licitador se admitirán en la segunda las posturas parciales que se hicieran á cada uno da aquéllos, bajo el tipo que respectivamente tienen señalado en el presupuesto; y si no tuviera lugar éste, se celebrará un segundo y último remate el día 6 de noviembre próximo, á la misma hora y con las mismas formalidaden.

El pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta se halla de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los que desentomar parte.

Santa Cruz de Bezana y octubre 17 de 1906.—El Alcalde, Lucas García.

->114-

Ayuntamiento de Polanco

El día 30 del presente mes, y hora de las diez, ante la Comisión respectiva, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la celebración del remate con venta libre de las especies de consumos, bajo el tipo y condiciones que quedan de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco y octubre 19 de 1906.— El Alcalde, J. Díaz.

->4

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la vacante de la pleza de Secretario del de Hazas en Cesto, doteda con el haber anual de 1.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que tengan á bien los interesados, antes del día 15 de noviembre.

Hazas en Cesto 12 de octubre de 1906.—El Alcalde accidental, Gorgonio Segurola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Muñoz Rodriguez,
Juez de primera instancia del
distrito del Oeste de Santander.
Hago saber: Que por auto del
dia de ayer he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Fede-

rico González Laguna, y á instancia del mismo he acordado su publicación á los efectos que comprende la parte dispositiva de di-

cho auto, que dice así:

Se tiene por presentado el anterior escrito con el balance, proposición de convenio y sus copias y poder que se acompaña. Se tiene por parte al Procurador Rios, en nombre de don Federico González Laguna, y se declara á este comerciante en estado de suspensión de pagos, á los efectos que determina el Código de comercio. Para tratar de la espera propuesta convóquere à junta de acreedores para el día veinte da noviembre próximo, á las once de su mañana, en el lugar donde celebra audiencia este Juzgado, citándose personalmente à los acresdores comprendides en el balance, expidiéndose los correspondientes extractos, à los que se acompañará la respectiva cédua y copia de la proposición de convenio, y cursandose los que hayan de dirigirse al extranjero por la vía diplomática, previa la obligación de satisfacer al Tesoro los gastos que se originen en el cumplimiento; y prevéngase á dichom screedores que se presenten á la junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Publiquese este auto en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y den conocimiento al Registro mercantil y á los Jueces que se designan para que, dado el estado excepcional de darecho que crea este expediente, no libren mandamiento de ejecución contra el suspenso ni provean sobre la declaración de quiebra mientras duren estas actuaciones.

Así lo mandó y firma dicho asnor Juez; doy fe.—Francisco Muñoz.—Anta mí, Juan Castrillo.

Dado en Santander à tres de octubre de mil novecientes seis.— Francisco Muñoz.—Ante mí, Juan Castrillo.

->4

EDICTO

En demanda promovida por el Procurador don Gregorio Báscones Fernández, en nombre de don Pablo Decha Samarán, contra don Antonio Fernández Merchán, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como siguen:

Sentencia.- En la ciudad de Santander, à veintitrés de julio de mil novecientes seis; vistos por el senor don Francisco Muñoz Rodrínor de primera instancia guez, Juez de primera instancia

del distrito del Oeste de dicha ciudad, estos autos de juicio de me nor cuantía promovidos por den Pablo Decha Samarán, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gragorio Biscones Fernández y dirigido por el Licenciado don Alejandro de Mediavilla, contra don Antonio Fernandez Merchan, de cuarenta y dos años de edad, soltero, practicante y vecino de Madrid, éste en rebeldía, sobre pego de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, más los intereses legales.

Fallo.—Que debo condenar y condeno à don Antonio Fernández Merchán à que pague à don Pablo Decha las cuatrocientas ochenta y cinco pesetas veinticinco céntimos que le adeuda, con el interés del cinco por ciento anual hasta que lo verifique desde la fecha en que fué emplazado, y las costas del juicio, y notifiquesele en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de

Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.--Francisco Muñoz.

Publicación. — Doy fe: Que la sentencia precedente hasido firmadaly leida por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.
—Santander veintitrés de julio de mil novecientos seis. — Ante mí,

J. Gonzalo Pelayo.

Y para que insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sea notificada dicha senteucia al demandado don Antonio Fernández Merchán, que está en rebeldis, conforme á los preceptos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente, que firmo en Santander á cinco de octubro de mil novecientos seis.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente a causa por desacato contra Tomás Venancio San Antolín, tiene acordado que se cite en forma legal a las sujetos que luego se dirá para que el día veinticéis de octubre actual, a las diez, comparezos nante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la premente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer las testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con erreglo á derecho, si no comparece.

Inabel Palacion Pascual y Euse-

bia Palacios.

Y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia libro la presente, que firmo en Santander á diez y siete de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaria de don Manuel Alipio López, de esta ciudad, tendrá lugar el día 25 de octubre, á las once de la mañana, la subasta del piso segundo de la casa número 1 de la calle de Sánchez Silva, propiedad de los menores Angeles, Enriqueta y José María Gautier é Hllaric, bajo el tipo mínimo de 6.800 pesetas.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extravíado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 15.969, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 2 de octubre de 1906.

—El Director Gerente, José María

Gómez de la Torre y Botin.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"

Compañia, 3

BANTANDER